

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-B, sustancia 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No. 210-93 que deroga el Decreto No. 360-89 del 7 de septiembre de 1989.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 210-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**DECRETO:**

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No.360-89 de fecha 7 de septiembre de 1989, mediante el cual se le concedió el Exequátur para ejercer sus funciones como Cónsul Honorario de Costa Rica en Santo Domingo, República Dominicana, al señor Leonel Marión-Landais.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No. 211-93 que instituye el 4 de agosto de cada año, como "Día del Urbanismo Dominicano".**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 211-93

CONSIDERANDO: Que la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, cumplirá el día 4 de agosto de 1998, quinientos años de fundada por Bartolomé Colón, iniciándose así el proceso de urbanización española en América;

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Grupo Nueva Arquitectura, Inc., entidad profesional fundada el 3 de mayo de 1979.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- Se instituye el 4 de agosto de cada año, como "Día del Urbanismo Dominicano".

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Obras Públicas y Comunicaciones; al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, al Consejo de Dirección del Núcleo de Arquitectura del CODIA y a la Comisión Nacional de Urbanismo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No. 212-93 que designa con el nombre de "Dr. José Altagracia Puello Rodríguez", el Complejo Deportivo de San Juan de la Maguana.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 212-93

CONSIDERANDO los altos merecimientos y su labor de entrega y de servicio a la comunidad de San Juan de la Maguana, del Dr. José Altagracia Puello Rodríguez;

VISTA la Ley No.2439 del 8 de julio de 1950, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,